



RESOLUCIÓN N° 15/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97 Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante, el DECNU N° 297/20 APN-Pte, el DECNU N° 325/20 APN-Pte, el DECNU N° 355/20 APN-Pte, la Resolución Provincial Conjunta N° 15/20 y 38/20, la Resolución N° 093/20 del DEM, la Resolución N° 105/20 del DEM, el Acta N° 17/20 del HDC, la Resolución N° 11/20 del HCD, la Resolución N° 14/20 del HCD.Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales de sanción de Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, la Resolución 27/97, Artículo 82°, establece el origen de las medidas de carácter administrativo de la organización interna del Concejo.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/20, dispone la **Emergencia Sanitaria**.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Ejecutivo Nacional N° 297/20, Artículo 1°, fijó una **Cuarentena Preventiva y Obligatoria** desde el 20 al 31 de marzo de 2020.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/20, Artículo 1°, prorroga la **Cuarentena Preventiva y Obligatoria** hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 355/20, Artículo 1°, prorroga la **Cuarentena Preventiva y Obligatoria** hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

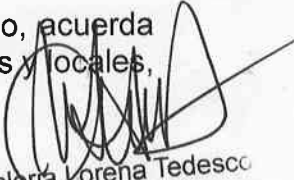
Que, la Resolución Conjunta N° 15/20 y N° 38/20, del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Educación, Artículo 1° resuelve, la **Suspensión**, a partir del 15 de marzo de 2020, y por el plazo de quince (15) días, **en todo el territorio de la Provincia de Chubut, de eventos y**, por lo mismo, la **restricción a concurrir a lugares de concentración de personas**, la que continúa en vigencia.

Que, la Resolución N° 093/20, del Departamento Ejecutivo Municipal, Artículo 1°, concede licencia especial a la población considerada de riesgo epidemiológico, sean los mayores de sesenta (60) años como quienes padezcan enfermedades respiratorias.

Que, la Resolución N° 105/20, del Departamento Ejecutivo Municipal, Artículo 1° mantiene lo que expresa la Resolución N° 093/20, prorrogándose la ejecutoriedad de los actos que de ella se desprenden hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que, el Acta N° 17/20, refrendada por el pleno del Cuerpo Deliberativo, acuerda decisiones conjuntas de adhesión a las medidas nacionales, provinciales y locales, respecto de la pandemia por Coronavirus


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



ORIGINAL

Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

Teléfono/Fax: 2945 - 480048
concejotrevelin@gmail.com

Que la situación epidemiológica internacional y regional, por Coronavirus (COVID-19), de conocimiento público, amerita la toma de medidas de prevención y cuidados comunitarios.

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE:

Artículo 1°: ADHERIR, en todos sus términos a los Decretos N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20 del Ejecutivo Nacional, a la Resolución Conjunta N° 15/20 y N° 38/20 del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, a las Resoluciones N° 093/20 y 105/20 del Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: ESTABLECER que los días y horarios de funcionamiento y atención al público, del Honorable Concejo Deliberante, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, será de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 12:00 Hs.

Artículo 3°: DISPONER que el Personal del HCD en situación de riesgo no asista al lugar de trabajo, por el mismo periodo.

Artículo 4°: OFRECER apoyo, desde este Concejo, a los mayores de 65 años y a personas con impedimento de movilidad, que no cuenten con familiares y allegados que los asistan en tareas rutinarias de primera necesidad (compra de alimentos diarios).

Artículo 5°: RECONOCER, el dinamismo de la pandemia, por lo que la presente está sujeta a modificaciones.

Artículo 6°: La presente se dicta "Ad- Referéndum".

Artículo 7°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut